

-----**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APASEO**-----
-----**EL GRANDE ESTADO DE GUANAJUATO 2009-2012**-----
-----**ACTA NUMERO OCHENTA Y SEIS**-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO SIENDO LAS 16:42 HORAS DEL DÍA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2011** Y A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA; REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2009-2012 DECIDIERON SUJETARSE AL SIGUIENTE: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. OFICIO NO. PM2775/11 ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUAL SOLICITA SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE APASEO EL GRANDE, GTO.-----
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

-----**1. LISTA DE ASISTENCIA.**-----

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS, EL SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MANUEL BAUTISTA GONZÁLEZ Y LOS REGIDORES: C.P. Y LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MANCERA, DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, C. EMILIO RAMOS ORTIZ, C. LUCIA CORTES GARCÍA, PROFR. ISMAEL ESPARZA ARANDA, C. J. JESÚS NAJAR HERNÁNDEZ, ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES Y C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ÁNGEL.-----

-----**2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**-----

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, DECLARA EL QUÓRUM LEGAL EN VIRTUD AL PUNTO ANTERIOR.-----

-----**3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS**, SOLICITA SE MODIFIQUE EL ORDEN DEL DIA PARA ESPECIFICAR DEBIDAMENTE EL PUNTO NO. 4.-----

SE PONE A CONSIDERACION EL ORDEN DEL DIA EN EL CUAL SE PROPONE UNA MODIFICACION QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

- 1 LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2 DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----
- 3 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4 OFICIO NO. PM2775/11 ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUAL SOLICITA SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE APASEO EL GRANDE, GTO.-----
- 5 ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO VIGENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE APASEO EL GRANDE, GTO. (IMIPE).-----
- 6 NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE APASEO EL GRANDE, GTO. (IMIPE).-----
- 7 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----
- 8 CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

ACUERDO.- SE PUSO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES **APROBADO POR 8 VOTOS A FAVOR** Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. LUCIA CORTES GARCÍA E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES.-----

LA **REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA**, MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA PORQUE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SE LAS HUBIERAN MANDADO EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

EL **REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES**, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE LA CONVOCATORIA FUE PARA UNA ORDEN DEL DÍA Y ESTA NUEVA ORDEN SE ENTREGA EN ESTOS MOMENTOS Y OPINA QUE DEBERÍA DE HABERSE MANDADO JUNTO.-----

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS**, HACE LA ACLARACIÓN DE QUE SE PROPONE EL ORDEN DEL DÍA A EFECTO DE QUE SEA RATIFICADO Y MODIFICADO PARA EN SU CASO DAR LA APROBACION POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

-----**4. OFICIO NO. PM2775/11 ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUAL SOLICITA SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE APASEO EL GRANDE, GTO.**-----

EL **REGIDOR C. J. JESÚS NAJAR HERNÁNDEZ** CUESTIONA ¿EN QUE ESTADO ESTA EL AMPARO QUE PROMOVIÓ EL DIRECTOR GENERAL DEL IMIPE?.-----

LA **COORDINADORA JURÍDICA LIC. LILIANA DURAN MANRÍQUEZ**, EXPLICA A REGIDOR C. J. JESÚS NAJAR HERNÁNDEZ EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA EL AMPARO A QUE HACE MENCIÓN.-----

LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA, HACE EL COMENTARIO DE QUE NO SE HA DADO NINGUNA DETERMINACIÓN DEL AMPARO Y MANIFIESTA QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA EN GUANAJUATO.-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS, MANIFIESTA QUE AL RESPECTO EL JUEZ DE DISTRITO DETERMINO EL SOBRESEIMIENTO Y ESTA PENDIENTE DE RESOLVER LA REVISIÓN DEL SOBRESEIMIENTO EN MENCIÓN ANTE EL 2º TRIBUNAL EN GUANAJUATO, GTO.-----

LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA, MENCIONA QUE ENTONCES SERIA APARTE LA DESAPARICION DEL CONSEJO, PUES ESTE ES AUTÓNOMO.-----

-----**ACUERDO:**-----

1. Con fundamento en los artículos 107 y 125 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se extingue el organismo descentralizado denominado **Instituto Municipal de Información y Planeación Estratégica de Apaseo el Grande, Guanajuato**.
2. Se abroga el **Reglamento para el Instituto Municipal de Información y Planeación Estratégica de Apaseo el Grande, Guanajuato, aprobado en** sesión ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2009, publicado el día 31 de julio del 2009, bajo el número 122, Segunda Parte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.
3. Se deja sin efectos el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 26 de junio del 2009, por el que se crea el Organismo público descentralizado denominado **Instituto Municipal de Información y Planeación Estratégica de Apaseo el Grande, Guanajuato**.
4. **El Instituto Municipal de Información y Planeación Estratégica de Apaseo el Grande, Guanajuato**, conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.
5. El Consejo de Administración y Gobierno del organismo público descentralizado denominado **Instituto Municipal de Información y Planeación Estratégica de Apaseo el Grande, Guanajuato** cesará en sus funciones a partir de la fecha en que el Liquidador tome posesión de su cargo.
6. El H. Ayuntamiento faculta a la Contraloría Municipal a efecto de que designe a un auditor para elaborar y revisar los estados financieros inicial y final del organismo en liquidación.
7. Para la extinción del organismo público descentralizado denominado **Instituto Municipal de Información y Planeación Estratégica de Apaseo el Grande, Guanajuato**, el H. Ayuntamiento, señalará las bases para el desarrollo del proceso de liquidación y designará un liquidador, quien realizará lo siguiente:
 - I. Levantará el inventario de los bienes asignados al organismo;
 - II. Dará a conocer al H. Ayuntamiento, el dictamen del auditor designado por Contraloría Municipal, de los estados financieros inicial y final de liquidación;
 - III. Informará quincenalmente a la Tesorería y a la Contraloría Municipal, sobre el avance y estado que guarde el proceso;
 - IV. Levantará el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos asignados al organismo público descentralizado para su entrega a la Tesorería Municipal, y
 - V. Las demás inherentes a su función.

La designación del liquidador estará vigente hasta que se concluya el proceso de liquidación.

8.- Las bases para el desarrollo del proceso de liquidación del Instituto **Municipal de Información y Planeación Estratégica de Apaseo el Grande, Guanajuato**, se sujetaran a lo siguiente:

I. El Liquidador será designado por el H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, quien sustituirá al Director General del **Instituto Municipal de Información y Planeación Estratégica de Apaseo el Grande, Guanajuato, única y exclusivamente para que lleve el proceso de liquidación del mismo**.

El Director General y el Consejo de Administración del organismo en liquidación cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que el Liquidador tome posesión de su cargo.

II. El Liquidador tomará posesión de su cargo una vez que suscriba el acta de entrega - recepción que deberá preparar la Contraloría Municipal, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de la presentes bases, misma que contendrá entre otros documentos, los inventarios de los activos y pasivos del organismo, la situación que guardan los asuntos en trámite y los estados financieros dictaminados.

El Liquidador, en un término de 30 días naturales, contado a partir de la firma del acta de entrega - recepción, hará las observaciones y aclaraciones que estime procedentes, las cuales remitirá para su conocimiento a la Contraloría y Tesorería Municipal, así como al H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, para los efectos a que haya lugar.

III. Además de las atribuciones establecidas en el número siete del presente Acuerdo de Ayuntamiento por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Instituto **Municipal de Información y Planeación Estratégica de Apaseo el Grande, Guanajuato**, el Liquidador realizará las siguientes:

- I. Representar al organismo en liquidación, en sus relaciones internas y externas, con todas las facultades que conforme a la legislación corresponden a un mandatario general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y dominio, sin más limitaciones que las que resultan del régimen especial a que están sujetos los organismos descentralizados del Gobierno Municipal;
- II. Disponer, en términos de la normatividad aplicable, la celebración de los contratos de suministro de bienes, servicios, seguros, y de cualquier otra índole, que resulten necesarios para la oportuna y eficiente ejecución del programa de liquidación aprobado por el H. Ayuntamiento;
- III. Informar quincenalmente al H. Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal sobre el avance y estado que guarde el proceso de liquidación;
- IV. Formular y presentar al H. Ayuntamiento los estados financieros bimestrales, balances ordinarios, así como los informes generales y especiales que le sean requeridos y que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa de la liquidación;
- V. Concluir en forma definitiva las operaciones del organismo que se encuentren pendientes;
- VI. Efectuar el cobro de los créditos pendientes de liquidar a favor del organismo, sometiendo, en su caso, a la autorización del H. Ayuntamiento, la cancelación de aquellos créditos que se identifiquen como incobrables o incosteables;
- VII. Someter a la aprobación del H. Ayuntamiento, un balance de liquidación, que contendrá una propuesta para efectuar el pago de las obligaciones pendientes de cubrir que aún quedan a cargo del organismo;
- VIII. Celebrar convenios con los particulares, organizaciones sociales, autoridades federales, estatales o municipales tendientes a la extinción de obligaciones entre éstos y el organismo;
- IX. Conservar y preservar los recursos materiales y financieros del organismo hasta en tanto se proceda a su enajenación, donación o reversión;
- X. Otorgar, ratificar, sustituir y revocar poderes de cualquier especie;
- XI. Vigilar el cumplimiento a las observaciones de los órganos de control que a la fecha de entrega-recepción hubieran quedado pendientes;
- XII. Establecer y ejecutar los programas de aplicación de fondos para la celebración de convenios de juicios laborales;
- XIII. Proponer y tramitar a través de la Tesorería Municipal los requerimientos de recursos fiscales necesarios para cubrir pasivos;
- XIV. Presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes, conjuntamente con la declaración final de la liquidación total del activo del organismo;
- XV. Poner a disposición de la Tesorería Municipal, para que ésta conserve en depósito, durante 10 años después de la fecha en que se concluya la liquidación, libros y papeles del organismo público en extinción y
- XVI. Las demás inherentes a sus funciones y que coadyuven a lograr la extinción del organismo de una manera eficiente y oportuna.

V. El Liquidador, sin perjuicio de las atribuciones que competen a la Tesorería Municipal, podrá establecer los sistemas de control que considere necesarios, integrando los comités y grupos de apoyo que se requieran para alcanzar las metas y objetivos del proceso de liquidación, pudiendo participar en los mismos dependencias y autoridades que sean invitadas por el Liquidador.

Los sistemas de control a ser instaurados por el Liquidador, deberán presentarse ante el H. Ayuntamiento para obtener su aprobación.

VI.- El Liquidador levantará Acta de Terminación, remitiéndola al H. Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a Contraloría, para que en la esfera de sus respectivas competencias analicen y emitan su respuesta a la conclusión del proceso de liquidación.

VII. La Contraloría Municipal, además de las funciones que le asigna la Ley Orgánica Municipal en materia de control y evaluación, ejercerá las funciones de inspección y vigilancia que le correspondan dentro del proceso de liquidación, a través del auditor designado por la misma, así como por la revisión y aprobación de los informes que sobre la ejecución y avances del proceso rinda el Liquidador.

TRANSITORIOS

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
2. **El H. Ayuntamiento y La Tesorería Municipal** en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones conducentes para que el **Instituto Municipal de Información y Planeación Estratégica de Apaseo el Grande, Guanajuato**, reciba los recursos que se requieran, según las necesidades previsibles, para hacer frente a la liquidación del personal.
3. La Tesorería Municipal, en términos de las disposiciones aplicables, intervendrá de inmediato para tomar el control y disponer de todo tipo de bienes, derechos, activos, juicios, obligaciones, pasivos, contratos, convenios y recursos, así como para acreditar la extinción de los órganos de dirección, unidades administrativas y demás instancias de funcionamiento del **Instituto Municipal de Información y Planeación Estratégica de Apaseo el Grande, Guanajuato**.
4. **Las atribuciones y facultades otorgadas al Instituto Municipal de Información y Planeación Estratégica del Municipio de Apaseo el Grande, otorgadas mediante el acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 01 de septiembre del 2009, así como mediante el reglamento del instituto publicado en fecha 31 de julio del 2009, las llevará a cabo la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.**
5. Los recursos presupuestales y financieros que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2011, hayan sido asignados al organismo público descentralizado denominado **Instituto Municipal de Información y Planeación Estratégica del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato**, así como aquellos que le fueron asignados para el cumplimiento de su objeto, serán reasignados a Tesorería Municipal de acuerdo a la normatividad aplicable.
6. Los poderes otorgados por el organismo para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como los generales y especiales, continuarán vigentes en sus términos, hasta en tanto el liquidador designado los revoque y otorgue otros poderes.
7. Hasta en tanto el Liquidador designado asuma sus funciones, éstas serán ejercidas por quien venía fungiendo como Director General del organismo que se extingue.
8. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE APRUEBA CON 8 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. LUCIA CORTES GARCÍA E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES.-----

LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA, MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA PORQUE NO QUIERE DESCARTAR EL RECURSO DE REVISIÓN DE AMPARO PROMOVIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL IMIPE QUE SE ENCUENTRA EN EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL FEDERAL LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO.-----

EL REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE NO HUBO EL SUFICIENTE TIEMPO PARA ANALIZAR LA INFORMACIÓN Y POR LO POCO QUE ANALIZO ALGUNOS DE LOS RAZONAMIENTOS NO LO CONVENCEN YA QUE MUCHOS DE ELLOS SON TENDENCIOSOS.-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS, MANIFIESTA QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA CONVOCATORIA PARA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE MANEJA CON UN TIEMPO MÍNIMO DE CUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO., POR LO QUE SE MANIFIESTA QUE LAS CONVOCATORIAS FUERON ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA.-----

5. ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO VIGENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE APASEO EL GRANDE, GTO. (IMIPE).-----

ACUERDO.- SE APRUEBA LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO VIGENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE APASEO EL GRANDE, GTO. (IMIPE) SE APRUEBA CON 8 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. LUCIA CORTES GARCÍA E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES.-----

LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA POR LO MISMO QUE NO ESTUVO DE ACUERDO CON EL CAMBIO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EL REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA POR LAS RAZONES QUE EXPUSO EN EL ACUERDO DEL PUNTO NO. 4.-----

6. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE APASEO EL GRANDE, GTO. (IMIPE).-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS, PRESENTA LA PROPUESTA DEL MTRO. JOSÉ RAMÓN YERENA CANO Y DA LECTURA A SU CURRICULUM VITAE.-----

ACUERDO.- SE AUTORIZA NOMBRAR AL MTRO. JOSÉ RAMÓN YERENA CANO, PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE LIQUIDADOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE APASEO EL GRANDE, GTO. (IMIPE). **SE APRUEBA CON 8 VOTOS A FAVOR** Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. LUCIA CORTES GARCÍA E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES.-----

LA **REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA** MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA POR LO MISMO QUE NO ESTUVO DE ACUERDO CON EL CAMBIO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EL **REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES** MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA POR NO ESTAR EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE ENVIÓ Y NO ESTAR DE ACUERDO CON LOS PUNTO 4 Y 5.-----

7. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 86ª DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, CON LAS OBSERVACIONES CONDUCENTES Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE EN ELLA CONLLEVAN PUBLICACIÓN, LA CUAL SE **APRUEBA CON 8 VOTOS A FAVOR** Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. LUCIA CORTES GARCÍA E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES.-----

LA **REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA** MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA POR LO MISMO QUE NO ESTUVO DE ACUERDO CON EL CAMBIO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EL **REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES** MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA POR LAS RAZONES QUE EXPUSO EN EL ACUERDO DEL PUNTO NO. 4.-----

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS**, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 17:08 HORAS DEL MISMO DÍA; FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----